

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Secretaría General	Subdirección de Gestión Administrativa
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios	
Cuál: N/A	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

“(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.

(…)

Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.

(…)

Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador”.

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado”, señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: “La UBPD es una Entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal”.

No obstante, lo anterior la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

“(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismo descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial”.

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, *“Por el cual se efectúa el nombramiento de la directora de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD)”*.
- Decreto 1464 de 2025, *“Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”*.
- Decreto 1466 de 2025, *“Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD)”*.
- Decreto 1465 de 2025, *“Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones”*.

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Dentro de las funciones y atribuciones de la UBPD, definidas en el artículo 5 del Decreto Ley 589 de 2017, se encuentra el literal c: *“Incentivar a la sociedad en general a suministrar información de manera confidencial que permita apoyar las labores de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”*.

Adicionalmente, el Decreto 1464 de 2025, *“Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”*, en su artículo 14 determina las funciones de la Subdirección de Gestión Administrativa (SGA).

Dentro de las funciones establecidas para la SGA mediante el artículo 14 del Decreto 1464 de 2025, para el presente proceso de contratación se destacan entre otras los numerales 2 y 7.

- (...) 2. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimiento locativo de los bienes muebles, y demás servicios que se requieran para dar a la Unidad. (...)
7. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia (...).

Ahora bien, actualmente, la UBDP se encuentra organizada de la siguiente manera y de conformidad con la siguiente distribución:

1. Una (1) sede Nivel Central en la ciudad de Bogotá.
2. Siete (7) Regionales distribuidos así: **i)** Norte, **ii)** Noroccidente, **iii)** Sur, **iv)** Suroccidente, **v)** Nororiente, **vi)** Oriente y **vii)** Centro.
3. Veintisiete (27) Grupos Internos de Trabajo Nivel Territoriales distribuidos así: **i)** Territorial Magdalena Medio Región, **ii)** Territorial Norte de Santander, **iii)** Territorial Santander, **iv)** Territorial Atlántico, **v)** Territorial Cesar, **vi)** Territorial Magdalena, **vii)** Territorial Sucre, **viii)** Territorial Córdoba, **ix)** Territorial Boyacá, **x)** Territorial Bogotá – Cundinamarca, **xi)** Territorial Tolima, **xii)** Territorial Caquetá, **xiii)** Territorial Huila, **xiv)** Territorial Putumayo, **xv)** Territorial Antioquia, **xvi)** Territorial Chocó, **xvii)** Territorial Urabá Región, **xviii)** Territorial Caldas, **xix)** Territorial Arauca, **xx)** Territorial Casanare, **xxi)** Territorial Guaviare, **xxii)** Territorial Meta, **xxiii)** Territorial Cauca, **xxiv)** Territorial Nariño, **xxv)** Territorial Pacífico Nariñense, **xxvi)** Territorial Valle del Cauca, y **xxvii)** Territorial Risaralda.
4. Tres (3) Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación (CIAFI), ubicados en las ciudades de: **i)** Medellín, **ii)** Bucaramanga y **iii)** Bogotá.
5. Un Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal en Medellín.

En las sedes antes mencionadas se desarrollan labores administrativas, misionales, de archivo y de control, por lo cual estos espacios físicos requieren, para su adecuado funcionamiento, la ejecución de un programa de manejo integral para el control de plagas, vectores, roedores y similares con el propósito de salvaguardar el saneamiento ambiental, minimizar focos de contaminación y mitigar los riesgos asociados a la transmisión de enfermedades originadas por las plagas y/o vectores.

En este sentido, la Entidad debe garantizar espacios sanos y seguros, tanto para los usuarios de la UBDP, como para el personal que labora en ella, así como propender por el adecuado almacenamiento y conservación de los archivos institucionales, previniendo la introducción y proliferación de plagas y, de ser necesario, adoptando las medidas de erradicación correspondientes. Estas acciones se fortalecen mediante un efectivo control y vigilancia, así como la implementación del Programa de Saneamiento Ambiental del Plan de Conservación Documental del Sistema Integrado de Conservación, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley 594 de 2000, literal g) del artículo 2.8.2.5.9. del Decreto 1080 de 2015, Título 6 del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, y demás normativa aplicable.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad viene ejecutando procesos administrativos y operativos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de su mandato, dentro de los cuales se incluye la fumigación para el control integral de plagas, vectores, roedores y similares en las diferentes sedes a nivel nacional a cargo de la UBDP.

En atención a lo expuesto, se evidencia la necesidad institucional de contratar el servicio de fumigación para el control integral de plagas, vectores, roedores y similares en las sedes de la UBDP a nivel nacional, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y saneamiento ambiental, que permitan el desarrollo normal de las actividades administrativas y misionales, así como la protección y conservación del acervo documental de la Entidad.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica idónea, que cuente con la capacidad técnica, operativa requerida, asegurando la prestación oportuna y eficiente del servicio conforme a la normativa vigente y a las necesidades de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1. Objeto del contrato:

Prestar el servicio de fumigación para el control integral de plagas, vectores, roedores y similares en la infraestructura física con la que actualmente cuenta la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado - UBPD.

2.2. Alcance del objeto:

N/A

2.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102100	Servicios de Edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	
72102103	Servicios de Edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	Servicios de Edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control estructural de plagas
10191509	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Insecticidas
10191506	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Mata – roedores

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

a. Condiciones Mínimas del Servicio

El servicio de fumigación para control integral de plagas, vectores, roedores y similares requerido por la UBPD deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ **Cobertura:** El servicio deberá abarcar la totalidad de las áreas construidas de cada una de las sedes (sede Nivel Central en la ciudad de Bogotá, Territoriales, Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación y el Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal), incluyendo, entre otras zonas comunes, oficinas, áreas de archivo, bodegas, cafeterías, baños, entre otros, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 “Sedes”.

- ✓ **Periodicidad:** Se deberá realizar un (1) servicio de fumigación durante la vigencia 2026, además de la visita de diagnóstico inicial, las cuales deben efectuarse previa concertación con el supervisor.
- ✓ **Alcance del servicio:** El servicio deberá contemplar como mínimo, las siguientes actividades en las áreas de las instalaciones definidas por la UBPD:
 - **Desinfección Ambiental:** Tratamiento contra hongos, bacterias, virus y levaduras.
 - **Desinsectación:** Control de insectos rastreros y voladores.
 - **Desratización:** Control de roedores en la totalidad de las áreas intervenidas, el método a utilizar será establecido según la necesidad de cada sede según la visita de diagnóstico.

b. Requisitos Técnicos

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ La empresa o el tercero (persona natural o jurídica) que realice el servicio de fumigación, deberá contar con el concepto sanitario favorable, el cual deberá encontrarse vigente para toda la ejecución del contrato, expedido por la autoridad competente, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991, para la aplicación de productos en los procesos de fumigación.
- ✓ Contar con el personal capacitado en el manejo de productos y plaguicidas, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991 Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.
- ✓ Los técnicos que realicen la fumigación en las sedes de la Entidad deben estar debidamente identificados y utilizar los elementos de protección personal (EPP) en excelente estado de conservación, tales como máscara con filtros activos, gafas de protección, guantes, dotación completa de ropa y zapatos, los cuales deben ser suministrados por la empresa de acuerdo con el procedimiento y normativa vigente.
- ✓ Las fichas de seguridad y hojas de seguridad de los productos utilizados en los procesos de fumigación, deben describir como mínimo: i) mecanismos de acción de los agentes biológicos, ii) efecto residual, iii) grado de toxicidad, iv) dosis y v) concentración necesaria para el control de los agentes biológicos
- ✓ Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación de los servicios deberán tener la disposición final ambiental segura a cargo y responsabilidad del Proveedor de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, Decreto 1443 de 2004 y el Decreto 1675 de 2013.
- ✓ Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua, en cumplimiento del Decreto 1843 de 1991, en el que se recomienda el uso de productos químicos de categoría toxicológica III y IV, amigables con el medio ambiente.

c. Intervención en Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación (CIAFI) y el Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal y Nivel Central de la Unidad

La UBPD cuenta con Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación y el Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal, ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín y Bucaramanga, además de las áreas administrativas se cuenta con las zonas de abordaje forense, donde se realizan actividades tales como: i) análisis a cuerpos esqueletizados, ii) toma de muestras de ADN entre otros. Para estos espacios se debe realizar un adecuado proceso de desinfección ambiental con amonio cuaternario, por lo cual, la prestación del servicio deberá atender las siguientes especificaciones:

1. BOGOTÁ - CIAFI (Área Total: 373 m²)

- a) El área del primer piso cuenta con un espacio destinado para el desarrollo de las actividades de abordaje forense, el cual consta de 155 m², en este espacio se debe realizar la desinfección ambiental (amonio cuaternario) por medio del método de aspersión.
- b) Para el resto del área que corresponde a 218 m², distribuidos en el primer y segundo piso así: En el primer piso se cuenta con cabinas de extracción, cabinas de secado, área de disposición de evidencias, baterías sanitarias, área de lockers, cocineta, sala de encuentros y sala de recepción de casos y el cuarto de almacenamiento temporal de residuos. En el segundo piso se encuentran puestos de trabajo operativos, sala de juntas y baterías sanitarias, áreas en las cuales se debe efectuar desinsectación (aspersión) y desratización.

2. MEDELLÍN - CIAFI (Área Total: 451 m²)

- a) En las áreas del primer piso, se cuenta con un espacio destinado para el desarrollo de las actividades de abordaje forense, recepción, la zona para el guarda de seguridad, sala de juntas, centro de datos, baterías sanitarias, puestos de trabajo, lockers, cafetería, con un total de 335 m², la cual debe ser tratada por medio de aspersión con amonio cuaternario, (solo desinfección ambiental).
En el segundo piso se tienen oficinas, puestos de trabajo y centro de datos el cual corresponde a un área de 32 m², además se cuenta con un espacio contiguo a las oficinas denominada como parqueadero y espacios de servicios (cuarto residuos y almacenamiento) el cual consta de 84m²; para estos espacios se debe efectuar desinsectación (aspersión) y desratización.

3. MEDELLÍN - ESPACIO DE MEMORIA Y DIGNIFICACIÓN - JARDÍN CEMENTERIO UNIVERSAL (Área Total: 129.67 m²)

- a) Las instalaciones constan de un piso, dentro de las áreas se tienen el área de abordaje forense la cual consta de 33.79 m², se debe realizar desinfección ambiental (amonio cuaternario) por medio del método de aspersión.
- b) Por otra parte, se cuenta con zonas destinadas para puestos de trabajo, baterías sanitarias, lockers, centro de datos, salas de rituales, cuarto de almacenamiento temporal de residuos, para lo cual se tiene un total de 37.99 m²; adicionalmente se cuenta con seis mausoleos externos con un área 57.89 m², para estos espacios se debe efectuar desinsectación (aspersión) y desratización.

4. BUCARAMANGA - CIAFI (Área Total: 777 m²)

- a) Las instalaciones constan de un piso, dentro de las zonas a intervenir se tienen el área de abordaje forense la cual consta de 15 m², se debe realizar desinfección ambiental (amonio cuaternario) por medio del método de aspersión.
- b) Por otra parte, se cuenta con un patio el cual corresponde a 245 m². Adicionalmente, se cuenta con el área de vigilancia, la recepción de casos, puestos de trabajo, cafetería y comedor, sala de juntas, baterías sanitarias, cabinas de extracción y secado y área de evidencias, para un área de 517 m² para estos espacios se debe efectuar desinsectación (aspersión) y desratización.

2.4.1 Otras Especificaciones

- ✓ Las fumigaciones no se pueden adelantar en jornada laboral pues afectaría la prestación del servicio en las sedes de la Unidad, por lo que, de manera conjunta con el supervisor del contrato se acordará la fecha y hora para la realización del servicio.
- ✓ El oferente no debe estar registrado como infractor ambiental en el RUIA - Registro Único de Infractores Ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.4.2. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI **X** NO

Nota 1: Las visitas se podrán realizar a las diferentes sedes, las cuales se encuentran relacionadas en el Anexo No. 1. “Sedes” de manera presencial, las cuales deben ser solicitadas por el proveedor que lo considere necesario a través de la plataforma SECOP II, dichas visitas serán coordinadas y atendidas por los apoyos administrativos de las sedes.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. El personal asignado tendrá la responsabilidad y obligación de cumplir con las políticas y normas de la UBPD en todo lo que concierne con los procedimientos de seguridad de la información; así como lo relativo al trato amable, honradez y respeto en sus relaciones con los demás.
11. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar y cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, para la prestación de un (1) servicio de fumigación. Los procesos de i) desinfección ii) desinsectación y iii) desratización se deberán realizar en las sedes de la UBPD, lo cual incluye el 100% de las áreas construidas, es decir, bodegas, archivos, zonas de cafeterías, baños, zonas comunes, parqueos, oficinas administrativas y demás áreas de la Entidad.
2. Presentar a la supervisión del contrato dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al inicio del contrato el cronograma de visitas de diagnóstico inicial para cada una de las sedes Territoriales, Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación, Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal y Nivel Central, así como la programación del servicio de fumigación, teniendo en cuenta para ello el plazo de ejecución del contrato.
3. Realizar en el cumplimiento del contrato las siguientes fases así: i) efectuar la visita de diagnóstico inicial con el fin de verificar los tipos de productos a utilizar ii) realizar el servicio de fumigación iii) presentar la documentación para liquidación del contrato.
4. Realizar visitas de diagnóstico inicial a cada una de las sedes Territoriales, Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación, Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal y Nivel Central, de conformidad al cronograma establecido con el supervisor del contrato, el cual no podrá superar los 20 días calendario una vez iniciado el contrato. **Parágrafo:** La visita de diagnóstico inicial deberá realizarse de manera independiente a la ejecución del servicio de fumigación.
5. Remitir una vez realizada la visita de diagnóstico inicial, en un plazo no mayor a 10 días calendario, el informe inicial de diagnóstico al supervisor del contrato, para su respectiva aprobación e implementación, el cual deberá contener como mínimo: i) Diagnóstico de las plagas evidenciadas, ii) Plan de trabajo en donde se evidencie el proceso y/o procedimiento para mitigar las plagas, incluyendo los productos que serán aplicados, garantizando que los productos aplicados no generen resistencia, iii) Fecha iv) Datos de la UBPD (Nit – Dirección-Teléfono) v) Sede vi) Tipo de servicio vii) Inspección de áreas viii) Productos a utilizar ix) Deficiencias encontradas x) Recomendaciones, xi) Tiempo de ingreso al área de acuerdo con la ventilación de cada sede xii) Registro fotográfico.
6. Informar y asesorar a la Entidad a través de una reunión virtual programada por el supervisor del contrato antes de iniciar el servicio, acerca de las precauciones que se deben tomar antes, durante y después de realizar la fumigación, asimismo, enviar por correo electrónico al supervisor del contrato un documento con lo anteriormente descrito, con el fin de evitar intoxicaciones o daños a la salud, así como de requerirse los elementos de protección personal para las personas que atenderán el servicio le sean suministrados. **Parágrafo:** Prestar el acompañamiento post fumigación en caso de presentarse alguna novedad (i) Olores ofensivos; ii) Residuos de los productos utilizados; iii) Roedores muertos; iv) Entre otros).
7. Presentar el permiso vigente para el desarrollo de la actividad de aplicación de plaguicidas y control de plagas, debidamente expedido por la autoridad sanitaria competente (concepto sanitario), el mismo deberá como mínimo tener vigencia por el plazo de ejecución del contrato. **Parágrafo:** En caso de realizar la subcontratación del servicio de fumigación, deberá remitir de conformidad con la normatividad vigente la documentación y/o permisos que evidencien la habilitación de dicha persona natural o jurídica.
8. Cuando el servicio se realice en las áreas de Archivo, los productos no se deben aplicar directamente sobre los documentos, además, sus componentes químicos y los principios activos no deben representar riesgo para la conservación de los soportes documentales.
9. Enviar una vez realizado el servicio de fumigación, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario, vía correo electrónico al personal designado por el supervisor del contrato, el certificado de fumigación sobre el proceso desarrollado, a fin de garantizar razonablemente el cumplimiento de lo pactado, en el cual se debe incluir como mínimo: i) estar a nombre de la UBPD ii) Nit de la UBPD iii) dirección de la sede intervenida iv) ciudad v) fecha del servicio vi) método de aplicación vii) producto y fórmula aplicada viii) servicios realizados (desinfección ambiental, desinsectación y desratización), ix) este documento debe ir firmado y x) contener el número del concepto sanitario.
10. Garantizar que no se generarán daños a los equipos, instalaciones, documentos y materiales de la Entidad, de presentarse el contratista se hará cargo de su reparación.

11. Contar con un plan de contingencia a ejecutar en la eventualidad que existan derrames u otras emergencias, con la que se asegure la integridad de su personal y el personal de la UBPD.
12. Garantizar la óptima gestión integral de los residuos (sólidos, líquidos) generados en el desarrollo de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, haciendo énfasis en los residuos de carácter peligroso, incluyendo sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal. **Parágrafo:** Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá allegar certificación de cada una de las sedes, la cual debe ser emitida por operador autorizado para tal fin, y debe ser enviada a la supervisión a más tardar a los 30 días calendario, una vez terminado el contrato para realizar la respectiva liquidación.
13. Garantizar que los insumos químicos utilizados en la prestación del servicio sean biodegradables, amigables con el ambiente y/o ecológicos y/o cuentan con sello verde y/o son de bajo impacto ambiental, y/o no ofrecen peligro alguno para la salud humana y cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA, ICA u OMS, por tanto, entregar a la supervisión del contrato las hojas de seguridad y fichas técnicas de dichos productos.
14. Dotar al personal de uniformes y demás Elementos de Protección Personal (EPP), requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. **Parágrafo Primero:** En caso de deterioro o daños en los Elementos de Protección Personal (EPP), el reemplazo deberá hacerse de forma inmediata. Igualmente, deberá cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial de los operarios. **Parágrafo Segundo:** En caso de tercerizar el servicio adjuntar los documentos requeridos donde se conste el cumplimiento de esta obligación.
15. Remitir por correo electrónico a la supervisión del contrato, dos días hábiles antes de la prestación del servicio de fumigación, la carta de presentación del técnico donde se incluya el carnet de aplicador de plaguicidas expedido por la autoridad competente, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6. Plazo total y por actividades o etapas

El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. Lugar de ejecución del contrato

Los lugares de ejecución del Contrato serán las ciudades donde tenga presencia la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, las cuales se encuentra dentro de la cobertura que señala el Anexo No. 1 "Sedes".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala: "(...) Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así como lo establecido en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UBPD, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Análisis del sector/Análisis del Mercado

"(...) 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica del servicio de fumigación inicia con la adquisición y gestión de insumos, en donde el proveedor selecciona productos químicos con registro sanitario, equipos de aplicación certificados y elementos de protección personal. Esta fase es fundamental, ya que la calidad y características de los insumos inciden directamente en la efectividad del servicio y en el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria

Posteriormente, un diagnóstico técnico en sitio, mediante el cual se identifican las condiciones específicas de cada sede, el tipo de plagas presentes y el nivel de intervención requerido. Con base en este diagnóstico, el proveedor estructura un plan de trabajo que define los métodos, productos y tiempos de ejecución, lo que constituye la fase de preparación del servicio.

La "producción" del servicio se desarrolla durante la ejecución de las actividades de desinfección, desinsectación y desratización, las cuales se realizan directamente en las instalaciones de la Entidad. Estas actividades implican el uso de insumos químicos controlados, equipos especializados y personal capacitado, y deben ajustarse a condiciones específicas como horarios no laborales, medidas de seguridad y protocolos ambientales. Dado que el servicio depende de variables como el tipo de infraestructura, ubicación geográfica y condiciones sanitarias, su ejecución es variable y adaptativa, lo que impide una estandarización total del proceso.

En cuanto a la distribución, esta se caracteriza por una logística descentralizada, ya que el servicio debe prestarse en múltiples sedes a nivel nacional. Esto implica la movilización de personal, equipos e insumos hacia cada ubicación, así como la coordinación previa con la Entidad para programar las intervenciones. La distribución no se da a través de canales tradicionales, sino mediante la capacidad operativa del proveedor para atender simultáneamente o de forma programada diferentes puntos del territorio, garantizando cobertura total del servicio.

La entrega del servicio se materializa con la finalización de cada intervención en sitio, la cual debe quedar soportada mediante informes técnicos, certificados de fumigación y evidencias de ejecución. Estos entregables permiten verificar el cumplimiento de las actividades realizadas, los productos utilizados y las áreas intervenidas. Adicionalmente, la entrega incluye recomendaciones técnicas y, en algunos casos, seguimiento posterior para evaluar la efectividad del tratamiento aplicado.

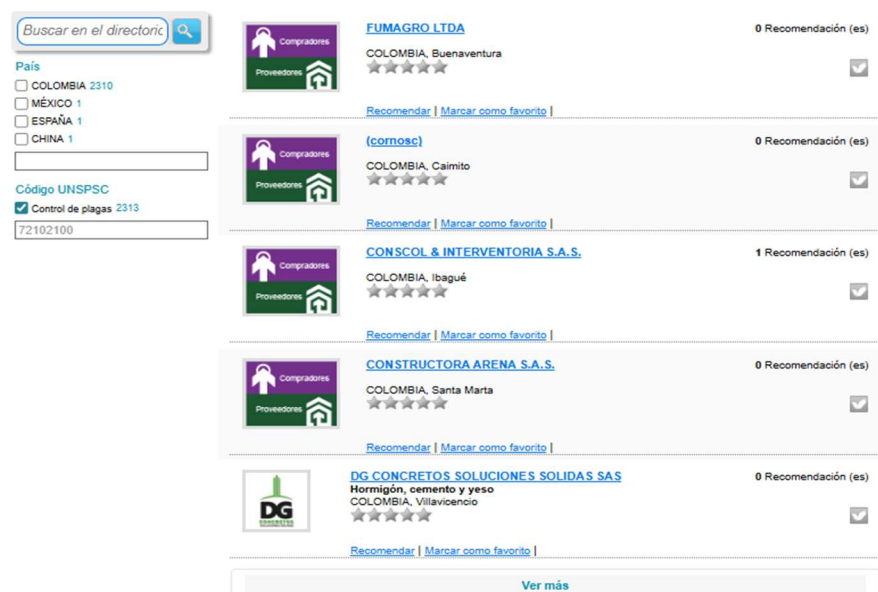
3.2 ¿A quién se va a comprar?

El mercado del servicio de fumigación en Colombia está conformado por un número amplio de proveedores que ofrecen servicios de control de plagas, desinfección y saneamiento ambiental, tanto a nivel local como nacional. Se trata de un sector con una oferta heterogénea, en la que participan desde pequeñas empresas con cobertura limitada hasta compañías con capacidad operativa para atender múltiples sedes en diferentes regiones del país.

La mayoría de los proveedores cuentan con portafolios estandarizados que incluyen servicios de desinsectación, desratización y desinfección, sin embargo, no todos cumplen con las condiciones técnicas requeridas para atender contratos de carácter institucional con cobertura nacional y exigencias especiales, como el manejo de archivos o espacios con condiciones biológicas sensibles. En este sentido, la oferta realmente apta para este proceso se reduce a aquellos proveedores que cuentan con habilitación sanitaria vigente, personal certificado, experiencia comprobada y capacidad logística suficiente.

Adicionalmente, el mercado presenta un nivel medio de competencia, en el cual el factor diferenciador no es únicamente el precio, sino la calidad del servicio, el cumplimiento normativo y la capacidad de respuesta.

Por otro lado, y objeto de consulta mediante SECOP II bajo la clasificación UNSPSC donde se encontraron alrededor de dos mil trescientos trece (2.313) empresas se encuentran activas y que cuentan con su respectiva matrícula mercantil en las diferentes cámaras de comercio del país, se relacionan algunas de ellas:



País	Código UNSPSC	Compañía	Ubicación	Recomendación (es)
☒ COLOMBIA 2310	☒ Control de plagas 2313	FUMAGRO LTDA	COLOMBIA, Buenaventura	0
☐ MÉXICO 1		(cormosc)	COLOMBIA, Caimito	0
☐ ESPAÑA 1		CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.	COLOMBIA, Ibagué	1
☐ CHINA 1		CONSTRUCTORA ARENA S.A.S.	COLOMBIA, Santa Marta	0
		DG CONCRETOS SOLUCIONES SOLIDAS SAS	Hormigón, cemento y yeso COLOMBIA, Villavicencio	0

En este contexto, se identifica que existe oferta suficiente en el mercado para el servicio planteada; no obstante, la Entidad debe establecer requisitos técnicos habilitantes adecuados que permitan seleccionar proveedores idóneos, evitando riesgos asociados a incumplimientos técnicos, sanitarios o ambientales

3.3 Análisis de la oferta en SECOP

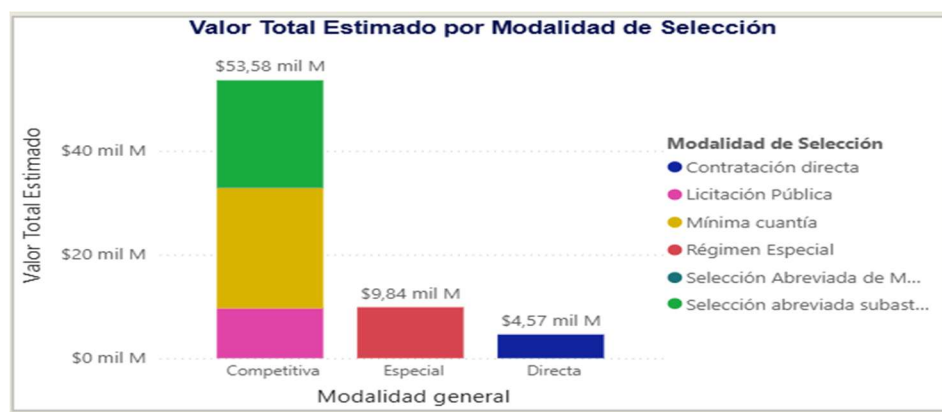
La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 1/01/2024 hasta el 31/01/2026 con el código antes descrito, se muestra las siguientes gráficas:





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

- Durante el periodo consultado se han comprometido \$67.986.461.377 millones de pesos mediante la suscripción de 1.380 contratos a nivel nacional.
- El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el año 2024 por \$41.014.883.486 millones de pesos con 657 contratos.
- La modalidad de selección más recurrente fue mínima cuantía seguida por la selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa.
- Se identificaron 398 proveedores.
- Las empresas que más ejecutaron contratos fueron; Fumi Espray SAS (36), Grupotnk (32), Fumigaciones industriales Ltda (28).

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En los últimos 4 años la Entidad ha realizado 4 contratos como se muestra a continuación:

Objeto	Prestar el servicio de fumigación para el control integral de plagas, vectores, roedores y similares en la infraestructura física con la que actualmente cuenta la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado - UBPD	Prestación de servicios de fumigación para el control integral de plagas, vectores, roedores y similares en las Sedes a nivel nacional de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado -UBPD, para las sedes: Apartadó (Lote 1), Arauca (Lote 2), Buenaventura (Lote 6), Cali (Lote 7), Cúcuta (Lote 8), Florencia (Lote 9), Ibagué (Lote 10), La Dorada (Lote 11), Medellín (Lote 12), Mocoa (Lote 13), Montería (Lote 14), Pasto (Lote 15), Popayán (Lote 16), Quibdó (Lote 17), San José de Guaviare (Lote 18), Sincelejo (Lote 19), Tumaco (Lote 20), Villavicencio (Lote 22) y Yopal (Lote 23).	Prestación de servicios de fumigación para el control integral de plagas, vectores, roedores y similares en las Sedes Territoriales, Satélites y Nivel Central de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado o - UBPD	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las Sedes Territoriales y Sedes Satélites de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado -UBPD, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-972-AMP-2019 Aseo y Cafetería III y la orden de compra respectiva.
Contrato	479-2025-UBPD	414--2024-UBPD - 415--2024-UBPD - 416-2024-UBPD	378-2023-UBPD	OC-98950
Tipo de Proceso	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima Cuantía	SELECCIÓN ABREVIADA-ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Contratista	Expertos Ingenieros S.A.S	FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS FUMI ESPRAY SAS FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2
Presupuesto	\$24.500.000	\$ 15.310.000 \$ 652.480 \$ 4.354.000	22.185.146	\$ 22.398.805,32
Plazo de Ejecución	178 días	3 meses	3 meses	209 días
Vigencia	2025	2024	2023	2022

De la información anterior se puede concluir que:

- Los últimos procesos fueron realizados bajo la modalidad de mínima cuantía y por acuerdo marco de precios.
- En promedio el presupuesto fue por un valor de \$14.900.000
- En promedio el plazo de ejecución fue de 141 días.

4.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

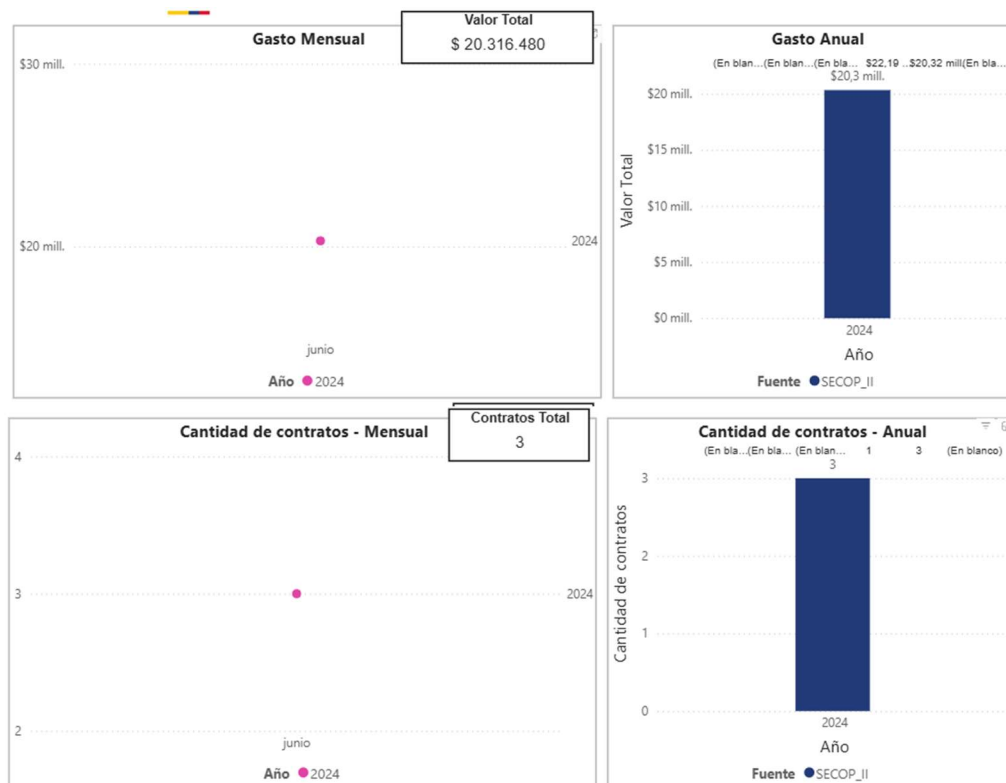
ENTIDAD	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO QUE INCLUYA PERSONAL, INSUMOS, FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO EN LAS SEDES PASTO, IPIALES Y TUMACO
CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS	76111501 - Servicios de limpieza de edificios
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
CONTRATISTA	GRUPO GEC
PRESUPUESTO	\$60.606.000
EXPERIENCIA	El oferente deberá anexar máximo 3 certificaciones de contratos (una certificación por contratos) celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la suma de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso
PLAZO	105 días
VIGENCIA	2025
ENTIDAD	INPEC
OBJETO	CONTRATAR LA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES; Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS,
CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS	72102103 - Servicios de exterminación o fumigación
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
CONTRATISTA	CENSERGECOL S.A.S
PRESUPUESTO	\$ 41.999.000
EXPERIENCIA	El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, en cuanto al monto la sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la presente propuesta, para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.
PLAZO	9 meses.
VIGENCIA	2026
ENTIDAD	ICBF REGIONAL SANTANDER

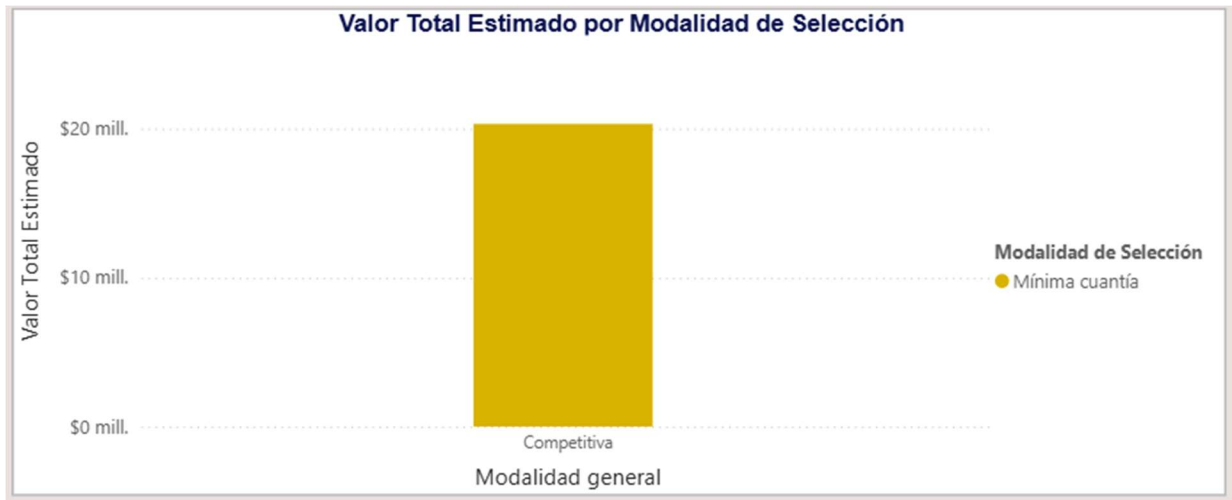
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA REGIONAL SANTANDER Y CENTROS ZONALES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS	72102103 - Servicios de exterminación o fumigación
TIPO DE PROCESO	Minima cuantía
CONTRATISTA	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.
PRESUPUESTO	\$41.911.555
EXPERIENCIA	MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados a satisfacción y/o liquidados, con entidades públicas y/o privadas, celebrados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
PLAZO	15 DE DICIEMBRE 2025
VIGENCIA	2025

Como se puede observar, la totalidad de los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad mínima cuantía, con presupuestos en promedio de \$48 millones de pesos. Así mismo, se observa que existen en el mercado proveedores con la disponibilidad, conocimiento e interés en participar de este tipo de procesos con entidades del Estado y que, a su vez, son muchas las entidades que adquieren este tipo de servicios mediante procesos de selección similares a este.

4.3 Análisis de la demanda en SECOP

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Entidad durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de enero de 2026, identificados con los códigos antes mencionados, a continuación, se muestra las gráficas:



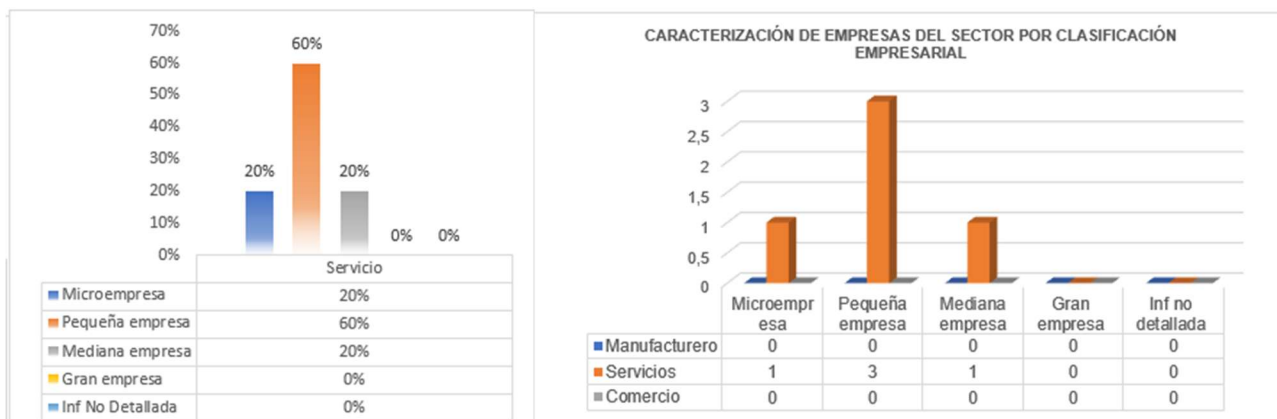


Del anterior análisis se puede concluir bajo el código seleccionados lo siguiente:

- Desde el año 2024, la Entidad ha adjudicado 3 procesos de contratación.
- El valor total del contratado fue por \$20.316.480 M/CTE.
- Los proveedores adjudicados fueron: i) Fumisex SAS, ii) Fumigación El Triunfo Car, iii) Fumi Espray SAS y iv) Expertos Ingenieros S.A.S.
- La modalidad de selección fue Mínima cuantía.

5 CRITERIOS DIFERENCIALES

El análisis de mipymes se realizó con la información del SIIS, clasificando por los códigos “CIU3822 Tratamiento y disposición de desechos peligrosos” y “CIU3812 Recolección de desechos peligrosos” La clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019 y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.). De este análisis se obtuvo lo siguiente:



De la muestra de los códigos CIU relacionados con el sector servicio, el 60% son pequeñas, 20% mediana empresa, 20% son micro.

De conformidad con el Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.”, sección 2 “Clasificación del tamaño empresarial”, las empresas contestaron lo siguiente:

De conformidad con el Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.”, sección 2 “Clasificación del tamaño empresarial”, indique de acuerdo a las opciones, la clasificación a la que su empresa pertenece:	Su empresa es MiPymes	Su empresa es MiPymes
	SI	SI

6 ANÁLISIS DE COSTOS

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-22-2026 en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando el código UNSPSC mencionados anteriormente tal como se evidencia a continuación:

Proceso : FUMIGACION - COT-22-2026 (id.CO1.BDOS.10114264)
SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA

Solicitud de información a los Proveedores
COT-22-2026 (Solicitud información publicada) Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL
Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados
1703

Prestar el servicio de fumigación para el control integral de plagas, vectores, roedores y similares en la infraestructura física con la que actualmente cuenta la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 1/04/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 20/03/2026 9:39 AM

LÍNEA DE TIEMPO

De igual forma, se remitió la solicitud de cotización mediante el correo electrónico estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co a los proveedores que tenían capacidad de prestar este servicio, de estas dos solicitudes solo se recibieron 2 cotizaciones por parte de las empresas: i) FUMI ESPRAY SAS y ii) FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS, de igual manera se tomó el proceso anterior como una cotización adicional. Por último, es importante mencionar que durante el proceso de cotización no se recibieron observaciones.

7 CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron por mínima cuantía
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente a 141 días.
- De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que hay pluralidad de oferentes en el mercado que prestan el servicio que requiere la Unidad
- Las entidades consultadas piden experiencia para máximo tres (3) contratos, certificaciones o actas de liquidación con entidades públicas o privadas terminados y liquidados a la fecha de apertura del presente proceso de contratación y que su objeto debe tener relación con la presente contratación, cuya sumatoria deberá ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para un contrato y para los otros dos el 100%.

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- Los valores techo de las 31 sedes se tomaron con la medida de tendencia promedio como se muestra a continuación:

ITEM	SEDE	ÁREA CONSTRUIDA EN M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
1	Barranquilla	195,32	1	\$ 685.003
2	Valledupar	246,50	1	\$ 691.443
3	Santa Marta	165	1	\$ 668.379
4	Sincelejo	260	1	\$ 774.513
5	Montería	185	1	\$ 651.322
6	Medellín	377	1	\$ 594.145
7	Medellín CIAFI	451	1	\$ 711.802
8	Medellín - Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal	129,7	1	\$ 298.596
9	Quibdó	400	1	\$ 701.879
10	Apartadó	200	1	\$ 682.498
11	Manizales	170	1	\$ 612.560
12	Barrancabermeja	300	1	\$ 621.388
13	Cúcuta	200	1	\$ 757.622
14	Bucaramanga	257,57	1	\$ 616.336
15	Bucaramanga CIAFI	777	1	\$ 1.009.800
16	Florencia	225	1	\$ 601.007
17	Neiva	150,30	1	\$ 581.894
18	Mocoa	417	1	\$ 714.951
19	Popayán	200	1	\$ 664.759
20	Pasto	247	1	\$ 680.688
21	Tumaco	445	1	\$ 699.025
22	Cali	577	1	\$ 670.550
23	Pereira	213	1	\$ 607.201
24	Arauca	361	1	\$ 637.537
25	Yopal	283	1	\$ 579.185
26	San José del Guaviare	449	1	\$ 680.530
27	Villavicencio	275	1	\$ 537.768
28	Tunja	300	1	\$ 825.110
29	Ibagué	231	1	\$ 510.610
30	Bogotá CIAFI	373	1	\$ 607.388

ITEM	SEDE	ÁREA CONSTRUIDA EN M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
31	Nivel Central - NC Pisos 5,6,7,8,9,28, bodega sótano y bodega piso 28	3033	1	\$ 1.229.406
	Atención al Ciudadano - NC	149	1	\$ 314.081
TOTAL				\$21.218.976

- De acuerdo con los resultados arrojados en el estudio de mercado frente a las cantidades estimadas requeridas por la Entidad, el presupuesto es hasta la suma de **VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$21.218.976) M/CTE.**
- Los valores incluyen IVA.
- Los valores allegados en la cotización incluyen IVA.
- En el Anexo No 1 se encuentran relacionadas las cotizaciones (...)"

4.2 Presupuesto oficial

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$21.218.976,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

El cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ITEM	SEDE	ÁREA CONSTRUIDA EN M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
1	Barranquilla	195,32	1	\$ 685.003
2	Valledupar	246,50	1	\$ 691.443
3	Santa Marta	165	1	\$ 668.379
4	Sincelejo	260	1	\$ 774.513
5	Montería	185	1	\$ 651.322
6	Medellín	377	1	\$ 594.145
7	Medellín CIAFI	451	1	\$ 711.802
8	Medellín - Espacio de Memoria y Dignificación - Jardín Cementerio Universal	129,7	1	\$ 298.596
9	Quibdó	400	1	\$ 701.879
10	Apartadó	200	1	\$ 682.498
11	Manizales	170	1	\$ 612.560
12	Barrancabermeja	300	1	\$ 621.388
13	Cúcuta	200	1	\$ 757.622
14	Bucaramanga	257,57	1	\$ 616.336
15	Bucaramanga CIAFI	777	1	\$ 1.009.800
16	Florencia	225	1	\$ 601.007

ITEM	SEDE	ÁREA CONSTRUIDA EN M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
17	Neiva	150,30	1	\$ 581.894
18	Mocoa	417	1	\$ 714.951
19	Popayán	200	1	\$ 664.759
20	Pasto	247	1	\$ 680.688
21	Tumaco	445	1	\$ 699.025
22	Cali	577	1	\$ 670.550
23	Pereira	213	1	\$ 607.201
24	Arauca	361	1	\$ 637.537
25	Yopal	283	1	\$ 579.185
26	San José del Guaviare	449	1	\$ 680.530
27	Villavicencio	275	1	\$ 537.768
28	Tunja	300	1	\$ 825.110
29	Ibagué	231	1	\$ 510.610
30	Bogotá CIAFI	373	1	\$ 607.388
31	Nivel Central - NC Pisos 5,6,7,8,9,28, bodega sótano y bodega piso 28	3033	1	\$ 1.229.406
	Atención al Ciudadano - NC	149	1	\$ 314.081
TOTAL				\$21.218.976

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 55426 del 02 de enero de 2026, Posición Catálogo de Gasto – Rubro N° A-02-02-02-008-005.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique)

Nota 3: Los proponentes no podrán exceder el valor techo unitario de referencia indicado para cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, so pena de ser rechazada la propuesta.

4.3 Recursos

Funcionamiento

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) *

Número: 55426 **Fecha de expedición:** 02/01/2026 **Valor:** \$ 41.101.319

4.4 Forma de pago

La UBPD cancelará pagos mensuales, conforme a la prestación del servicio efectivamente prestado, esto es, desinfección, desinsectación y desratización para control integral de plagas, vectores, roedores y similares en las sedes de la UBPD, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, previa radicación ante la Subdirección de Gestión Financiera de los siguientes documentos requeridos para el respectivo trámite:

- A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** i) Para cada pago, deberá entregar en cada fumigación el certificado del servicio realizado, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario una vez efectuado cada servicio al supervisor del contrato.
- B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la factura electrónica; ii) Expedición por parte del supervisor del contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; v) Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.
- C. CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC; ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago/desembolso, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

NOTA 4: En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por el revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

NOTA 5: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

5 REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes técnicos, los cuales serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador en los aspectos técnicos, para el presente proceso a la oferta que presente el menor precio.

5.1 Requisitos Técnicos Habilitantes

- a. Con la firma del Formato 1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
- b. Aportar Copia de la Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (artículo 44 del Decreto 1843 de 1991, o la normatividad que lo modifique o sustituya), para cada una de las ciudades en donde se prestará el servicio.

5.2 Experiencia

5.2.1 Experiencia del proponente - Requisitos de Experiencia del proponente (**FORMATO No. 11 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE**).

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE, la Entidad solicita que se relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 11 "EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE"**.

Para demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar **hasta tres (3) certificaciones** las cuales deberán ser expedidas por entidades contratantes, de contratos con objeto similar, ejecutados y finalizados antes del cierre del presente proceso, la/s cual/es debe/n contener como mínimo la siguiente información:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
- d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f. El porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- i. Correo electrónico y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga toda la información requerida** en los literales a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad, convertido en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La UBPD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la Entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.2.2 Criterios diferenciales para MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FORMATO No. 12 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE, la Entidad solicita que se relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 12 “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE”**.

Al proponente y/o al integrante de la Unión Temporal o Consorcio que haya acreditado la calidad de MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para demostrar la experiencia, podrá anexar **hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia, ejecutado y finalizado antes del cierre del presente proceso, la/s cual/es debe/n contener como mínimo la siguiente información:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
- d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f. El porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- i. Correo electrónico y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga toda la información requerida** en los literales a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad, convertido en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o Emprendimientos Y Empresas De Personas Con Discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la Entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.3 En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI ☐ NO ☒

5.4 Selección de la oferta más favorable

La UBPD aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la UBPD, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. - La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*”

5.5 Criterios para dirimir empates (FORMATO No 8 o 9)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 8 “DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE”** debidamente diligenciado. asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la Entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la Entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 9 “AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS”** debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la Entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la Entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista; por lo anterior, deberá cumplir con los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución de este por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y **cuatro (4) meses más**.
2. **Calidad del Servicio:** Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y **seis (6) meses más**.
3. **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **tres (3) años más**, contados a partir de la fecha de suscripción.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 “Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.”, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC ¹		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI ²	NO
	Guatemala	SI	SI	SI ³	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea ⁴		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina ⁵		SI	SI	NO	SI

9 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor ☒

Se quiere contratar apoyo a la supervisión ☐

¹ Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

² Excepción N° 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: “Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz”.

³ Ibidem.

⁴ Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

⁵ Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

La supervisión del contrato será responsabilidad del **Analista Técnico 2** de la Subdirección de Gestión Administrativa, o quien lo sustituya, o de quien designe por escrito el ordenador del gasto

Se requiere interventoría

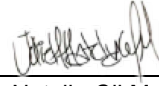
☐

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10 ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado.
2. Matriz de Riesgos.
3. CDP.
4. Anexo 1 “Sedes”.

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos técnicos	Aspectos Jurídicos
Firma:	Firma:
	
Sandra Julieta Valbuena Cortés	Julieth Natalia Gil Muñoz
Subdirectora de Gestión Administrativa	Experto Técnico - SG

Elaboró: Diana Milena León Galindo – Contratista SGA



Revisó: Sidney Julieth Moreno Mahecha – Analista Técnico 2 SGA



Revisó: Nikolas Forero Rincón - Contratista SGA



Revisó: Edgar Iván Molano Pulido – Experto Técnico 4 SGA

